

práctica, q. e. q. ha habido, y hasta hoy existe de permanecer en el Castillo los Sacristanes, q. p. a. V.S. h. sido nombrados para efecto del Conjuro, en donde nro, y lo q. mas es, en poco aprecio de las determinación. de N.S. siendo Causa demasia sentim. nra q. dhoz. dhoz. nos se hagan negado aq. se haga la Compaña al tiempo q. haremos el exorcismo contra Atxos, convirtiendo nota de muchos sujetos del Pueblo en cuios términos ponemos en la alta consideración de N.S. la nra como dídad, q. estamos padeciendo con el uso de suvirlo todos los días a hacer el exorcismo, q. se a costumbra, y lo q. venos es peor, en el dho. siguiente, si es demasiado; y los dichos virvios, q. pueden ser recorridos, si los dhoz. nos llevados del influjo q. sin duda se infiere deno habernos admisido de algunos p. riculars nonostantes en adelante constacción debida a nro. estado, con el additam. de no traidos p. a. V.S. para q. en Moquando de sus fueros, privilegios, tome las providencias, q. p. a. mas conducedo tenga en este asunto. D. Nro. s. o. comun. q. a N.S. las luces mas altas de su gracia para el acierto en el govierno de su Pueblo, lo q. incavan tem. Rogar en oración y sacrificio.

IIIma Olla

s. o. de N.S. Rendidos y obligados. Cap.

Dn. Innocencio Munoz

Soniano

Dn. Pedro Estevez

